

ACTA No:2
REUNIÓN DE:
FECHA:
LUGAR:
COORDINADOR:

IP 040 – 2024 INDUSTRIAS CREATIVAS
Evaluación propuesta invitación Pública
Mayo, 10 de 2024
Dirección Producción y Tecnologías
Coordinadora de Compras y Contratación

ASISTENTES:
Carolina Arenas Hernández
María Eugenia Urrego Restrepo
Alejandro Álvarez Venegas

Coordinadora de Compras y Contratación
Coordinadora de Producción Recursos
Profesional Jurídico

ORDEN DEL DÍA

1. Subsanaciones.
2. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.
3. Revisión de requisitos habilitantes jurídico.
4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos.
 - 4.1 Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica
 - 4.2 Experiencia laboral en televisión
 - 4.3 Reel casa productora
 - 4.4 Reel video presentador
 - 4.5 Habilitante financiero
 - 4.6 Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.
5. Evaluación.
6. Vigencia de la aceptación de la propuesta y supervisor del contrato.

DESARROLLO

1. SUBSANACIONES.

Con fecha del 2 de mayo de 2024, se elaboró acta de evaluación preliminar arrojando como resultado que la empresa BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S, ENQUADRO S.A.S, LA AGENCIA METANOL S, Sí se encontraban habilitadas jurídicamente

En lo que concierne a JAC PRODUCCIONES S.A.S. no aportó los estados financieros con los requisitos establecidos en la invitación. Y se le solicitó que para subsanar aportara dichos estados expedidos por Contador público.

Ahora bien, dichos estados financieros fueron remitidos a través de correo electrónico subsanando el requisito, quedando habilitado para el presente proceso.

Por su parte la empresa MP4 PRODUCCIONES S.A.S. no acreditó la totalidad de experiencia requerida para el perfil de productor, por tanto, se le rechazó la propuesta.

Así mismo, la empresa **INFOCUS A NEW MEDIA DESIGN S.A.S.**, no continuó en la evaluación porque el talento Presentador 2, no cumple con lo citado en el numeral 3.4.1.

Finalmente, el proveedor **TV CÁMARAS S.A.S.** no continuó en la evaluación toda vez que, el talento Presentador 1, no cumple con lo citado en el numeral 3.4.1.

El talento Presentador número uno sólo tiene tres meses de experiencia de acuerdo a lo diligenciado en el formato 4 y los certificados laborales aportados.

Así las cosas, se exhortó a los proponentes para que presentaran observaciones frente a dicha evaluación, si las tuviere.

Como ya se adujo **JAC PRODUCCIONES S.A.S** aportó los estados financieros a través de correo electrónico subsanando el requisito.

Las empresas **INFOCUS A NEW MEDIA DESIGN S.A.S** y **MP4 PRODUCCIONES S.A.S** no presentaron subsanaciones ni procedieron a emitir objeciones frente a la evaluación preliminar quedando en firme el dictamen que rechaza sus propuestas.

Por el contrario, la empresa **TV CÁMARAS S.A.S.** a través de correo electrónico presentó observaciones frente a la decisión proferida, las cuales serán resueltas en el numeral siguiente de la presente acta y, adicional a ello, aportó un archivo en pdf contentivo de un acta de grado de Kelly Johana Ibarquen Muñoz, la cual ya reposaba en el plenario, por lo que no es de recibo y, en ese sentido no se podría indicar que presentó subsanación, por dos razones: la primera de ellas por lo que se adujo, en torno a que dicha certificación ya constaba en la propuesta y en nada nutre la discusión frente a si el talento (presentadora) aporta o no las certificaciones de experiencia. Y en segundo lugar aun cuando dicha certificación no constara en el expediente contractual, el meollo del asunto radica en la experiencia y no en la formación.

2. RESPUESTA A OBSERVACIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR.

Ninguno de los proponentes presentaron observaciones frente a la evaluación preliminar sin que diera lugar a una contestación técnica o jurídica, a excepción de la empresa **TV CÁMARAS S.A.S** quine manifestó lo siguiente:

Buenas tardes,

Revisando al acta preliminar de Industrias Creativas, se informa que nuestra propuesta fue descalificada porque la presentadora 1, Kelly Ibarquen, no cumplía el requisito del tiempo exigido como presentadora. Según el Pliego de Condiciones

la exigencia es Título profesional en cualquier área de las Comunicaciones o 3 años de experiencia.

En este sentido adjunto el Acta de grado que la acredita como Comunicadora Audiovisual, y que se incluyó en nuestra propuesta al momento de ser presentada, como lo pueden verificar.

Muchas gracias y estaré atenta a la respuesta

RESPUESTA.

Aduce la observante que el talento requerido debe ostentar una de dos connotaciones, o ser profesional en comunicaciones o acreditar tres años de experiencia.

Frente a dicha afirmación incurre el proponente en un yerro interpretativo como quiera la invitación pública no establece el disyuntivo que posibilita ambas opciones, es decir, no ampara que se ostente una calidad u otra, esto es, que se acredite el título o la experiencia.

De ser así, no tendría sentido exigir como requisito el formato 3, toda vez que sería optativo o potestativo del participante, tampoco se establecería como causal de rechazo en los eventos de omitir dicha acreditación.

No obstante lo antes expuesto, si acudimos a la literalidad de la invitación, como ya lo mencionamos, no establece el disyuntivo o la potestad de

- 3.4 *EXPERIENCIA LABORAL EN TELEVISIÓN PRESENTADOR, REALIZADOR, PRODUCTOR, CAMARÓGRAFO, EDITOR, DIRECTOR DE CÁMARAS Y ASESOR TEMÁTICO. Formato 4 anexo, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos para cada contenido: presentador, realizador, productor, camarógrafo, editor, ingeniero, director de cámaras y asesor temático; dicha información deberá ser entregada en físico y en formato digital (excel, no en PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital. (No Subsanable). Deberá estar acompañado de los certificados de experiencia laboral y deberán tener especificadas las fechas o el periodo en el que se presta el servicio como camarógrafo, asistente de cámara y editor.*

No adjuntar diplomas de estudios, ni hojas de vida, solo certificados de estudios para los perfiles que se soliciten.

- *Los certificados laborales que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.*
- *Los certificados laborales que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.*
- *Los certificados laborales que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.*

Como se puede apreciar, en esta parte del requisito no se esgrime lo afirmado por la observante, por lo cual acudimos al siguiente punto de la invitación.

3.4.1 RECURSO HUMANO

Para la realización, producción y postproducción, se requieren los siguientes perfiles como mínimo para la evaluación.

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA (CERTIFICADA)
Presentador	1	2 años
Realizador	1	3 años
Productor	1	3 años
Camarógrafo	1	3 años
Editor	1	3 años
Ingeniero	1	4 años
Director de cámaras	1	3 años
Asesor temático	1	4 años

Contenido	Presentador	Realizador	Productor	Camarógrafo	Editor	Director de cámaras	Ingeniero	Asesor temático
La Tía trajo	X	X	X	X	X			
Te hacemos la tarde	X (2)		X	X	X	X	X	
Nocturnos	X*		X	X	X	X	X	X*
Ladran, Sancho	X		X	X	X			
La canasta	X		X	X	X			
Industrias creativas	X (2)		X	X	X			
Dueños de corazones	X		X	X	X			
Nativos	X		X	X	X			
¡No es cuento!	X		X	X	X			X
Cazador de cascadas T3	X		X	X	X			

Programa: Nocturnos X*, los perfiles de asesor temático y presentador. Es un mismo talento.

Cada uno de los talentos requeridos, deberá acreditar en el Formato 4 la experiencia laboral del perfil descrito en el cuadro a continuación. Sin embargo, se requiere que además de la información contenida en el Formato 4, se acredite con las certificaciones de estudio (**No se acepta diplomas**) y cartas laborales (experiencia) las condiciones establecidas para cada uno de los perfiles. Si los títulos obtenidos, son otorgados en el extranjero, deben de estar debidamente homologados en Colombia.

Presentador	<p>Formación académica Profesional, en cualquiera de las disciplinas de las ciencias humanas.</p> <p>Equivalencia: Cuando el Presentador no acredite formación académica ésta podrá suplirse con la experiencia debidamente certificada como presentador en eventos educativos, científicos o de televisión, por cinco años.</p> <p>Experiencia: Dos años de experiencia relacionada comprobable como moderador o Presentador de eventos educativos, científicos o de televisión.</p>
--------------------	---

Se puede corroborar entonces, que no existe precepto alguno que establezca acreditar un requisito o el otro.

Se presume que el proponente interpretó lo reseñado en la invitación como equivalencia.

La equivalencia en este caso establece que a falta de formación académica podría suplirse con la experiencia debidamente certificada como presentador en eventos educativos, científicos o de televisión, por cinco años, pero dicha equivalencia no es aplicable en sentido contrario, es decir no se aplica supliendo la formación por experiencia.

Por otra parte, es menester señalar que el relacionado en el formato 4 no compagina no lo sustentado en la certificación expedida por Teleantioquia, toda vez que el proponente asegura como periodo de experiencia desde el 19 de octubre de 2015 hasta el 16 de enero de 2016, sin solución de continuidad. Sin embargo, de la lectura de la certificación se aprecia que del 19 de octubre de 2015 al 24 de octubre de 2015 se ostentó un contrato correspondiente al 20307, por poco más de 5 días.

Del 2 de octubre de 2020 hasta el 23 de diciembre de 2020 el contrato 22707 por poco más de 82 días.

Y del 2 de febrero al 3 de marzo de 2021 por poco más de 29 días, sin que acredite la totalidad del tiempo solicitado para el ítem de experiencia, adicional a ello, en todos los periodos descritos hace alusión al cargo de realizadora y productora, pero en ninguno de ellos se establece un periodo de tiempo como presentadora.

The image shows two scanned documents side-by-side. The left document is a form with a signature at the bottom. The right document is a 'CERTIFICACIÓN' from Teleantioquia, detailing work periods and contracts. The right document includes the following text:

Teleantioquia
A. C. TELEANTIOQUIA S.A.
PERIODO DE EXPERIENCIA: 19 de octubre de 2015 hasta el 16 de enero de 2016, sin solución de continuidad.
CONTRATO 20307: 19 de octubre de 2015 hasta el 24 de octubre de 2015, por poco más de 5 días.
CONTRATO 22707: 2 de octubre de 2020 hasta el 23 de diciembre de 2020, por poco más de 82 días.
CONTRATO 2021: 2 de febrero de 2021 hasta el 3 de marzo de 2021, por poco más de 29 días.
CARGOS: realizadora y productora.

Así las cosas, se evidencia que el proponente no desvirtuó las razones que dieran lugar a proferir el dictamen contenido en el informe de evaluación preliminar, por lo que se deja en firme dicha decisión, y se procede a rechazar la propuesta.

3. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO:

De acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizados por área jurídica, es menester señalar que, al proceso de referencia IP 040-2024 se recibieron nueve (9) propuestas de las siguientes empresas, las cuales fueron objeto de evaluación en informe preliminar arrojando lo siguiente:

Orden de Entrega Propuestas	Proponente	Nro. de Folios	Día y hora
1	MP4 PRODUCCIONES SAS	38	15 de abril de 2024 9:39 am
2	JAC PRODUCCIONES SAS	38	15 de abril de 2024 9:27 am
3	OPCIÓN VIDEO DIGITAL SAS	66	15 de abril de 2024 9:30 am
4	TORNEOS COLOMBIA SAS	48	15 de abril de 2024 8:51 am
5	INFOCUS A NEW MEDIA DESIGNA SAS	101	15 de abril de 2024 8:56 am
6	BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SAS	79	15 de abril de 2024 8:48 am
7	TV CAMARAS SAS	80	15 de abril de 2024 8:02 am
8	METANOL	121	15 de abril de 2024 8:35 am
9	EQUADRO SAS	85	15 de abril de 2024 9:44 am

En resumen, y culminada la etapa de subsanación, las empresas señaladas, cumplen con los requisitos habilitantes jurídicos.

Exceptuando los proponentes MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S, INFOCUS A NEW MEDIA DESIGNA SAS y TV CAMARAS SAS a quienes les fue rechazada la propuesta por las razones descritas.

En lo que respecta a OPCIÓN VIDEO DIGITAL y TORNEOS COLOMBIA no son objeto de evaluación por ser ganadores de las producciones Ladrán, sancho y La Canasta respectivamente.

4. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE LA PROPUESTA.

4.1. Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.	X	
ENQUADRO S.A.S.	X	
LA AGENCIA METANOL S.A.S.	X	
JAC PRODUCCIONES S.A.S.	X	
MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
INFOCUS A NEW MEDIA DESIGN S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
TV CÁMARAS S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
OPCIÓN VIDEO DIGITAL	Ganador de Ladrán, sancho	
TORNEOS COLOMBIA	Ganador de La Canasta	

Los proveedores, Sí se encuentra habilitado técnicamente en cuanto a la acreditación de experiencia específica. Cumplen con lo solicitado en el numeral 3.3, formato 3.

4.2. Experiencia laboral en televisión

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.	X	
ENQUADRO S.A.S.	X	
LA AGENCIA METANOL S.A.S.	X	
JAC PRODUCCIONES S.A.S.	X	
MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
INFOCUS A NEW MEDIA DESIGN S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
TV CÁMARAS S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
OPCIÓN VIDEO DIGITAL	Ganador de Ladrán, sancho	
TORNEOS COLOMBIA	Ganador de La Canasta	

Los proveedores, Sí se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la acreditación de experiencia laboral. Cumplen con lo solicitado en el numeral 3.4., formato 4.

4.3. Reel casa productora

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.	X	
ENQUADRO S.A.S.	X	
LA AGENCIA METANOL S.A.S.	X	
JAC PRODUCCIONES S.A.S.	X	
MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
INFOCUS A NEW MEDIA DESIGN S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
TV CÁMARAS S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
OPCIÓN VIDEO DIGITAL	Ganador de Ladrán, sancho	
TORNEOS COLOMBIA	Ganador de La Canasta	

Los proveedores, Sí se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la acreditación de Reel de la casa productora. Cumplen con lo solicitado en el numeral 3.5

4.4. Reel video presentador

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.	X	
ENQUADRO S.A.S.	X	
LA AGENCIA METANOL S.A.S.	X	
JAC PRODUCCIONES S.A.S.	X	

MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA
INFOCUS A NEW MEDIA DESIGN S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA
TV CÁMARAS S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA
OPCIÓN VIDEO DIGITAL	Ganador de Ladrán, sancho
TORNEOS COLOMBIA	Ganador de La Canasta

Los proveedores, Sí se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la acreditación de Reel presentador. Cumplen con lo solicitado en el numeral 3.6

4.5. Habilitante financiero

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.	X	
ENQUADRO S.A.S.	X	
LA AGENCIA METANOL S.A.S.	X	
JAC PRODUCCIONES S.A.S.	X	
MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
INFOCUS A NEW MEDIA DESIGN S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
TV CÁMARAS S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
OPCIÓN VIDEO DIGITAL	Ganador de Ladrán, sancho	
TORNEOS COLOMBIA	Ganador de La Canasta	

Los proveedores, Sí se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la capacidad financiera. Cumplen con lo solicitado en el numeral 3.7, formato 6.

4.6. Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.	X	
ENQUADRO S.A.S.	X	
LA AGENCIA METANOL S.A.S.	X	
JAC PRODUCCIONES S.A.S.	X	
MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
INFOCUS A NEW MEDIA DESIGN S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
TV CÁMARAS S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
OPCIÓN VIDEO DIGITAL	Ganador de Ladrán, sancho	
TORNEOS COLOMBIA	Ganador de La Canasta	

Los proveedores, Sí se encuentran habilitado técnicamente en cuanto a la capacidad financiera. Cumplen con lo solicitado en el numeral 3.2, formato 2

5. Con base en lo anterior se procura asignar la puntuación del ítem correspondiente a la propuesta económica de conformidad a lo siguiente:

EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la presente solicitud.

La evaluación de las propuestas se realizará en el orden en el cual aparecen publicadas en esta invitación. Primero se evaluarán todas las propuestas presentadas para el programa La Tía trajo, luego Te hacemos la tarde, luego Nocturnos, luego Ladrán, Sancho, luego La canasta, luego Industrias creativas, luego Dueños de corazones, luego Nativos, luego ¡No es cuento!, y por último Cazador de cascadas T3.

Los ganadores en cada uno de los contenidos, se irán descartando para ser evaluados en el programa siguiente, de acuerdo con el orden de evaluación.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN			
Contenido	Reel casa productora	Reel del Presentador	TOTAL PUNTOS
La Tía trajo	300 puntos	300 puntos	600
Te hacemos las tardes	300 puntos		300
Nocturnos	300 puntos	300 puntos (asesor)	600
Ladrán, Sancho	300 puntos	300 puntos	600
La canasta	300 puntos	300 puntos	600
Industrias creativas	300 puntos	300 puntos (c/u)	900
Dueños de corazones	300 puntos	300 puntos	600
Nativos	300 puntos	300 puntos	600
¡No es cuento!	300 puntos	300 puntos	600
Cazador de cascadas T3	300 puntos	300 puntos	600

Puntaje total:

PROVEEDOR	PUNTAJE
BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.	610
ENQUADRO S.A.S.	607
LA AGENCIA METANOL S.A.S.	518
JAC PRODUCCIONES S.A.S.	259
MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S.	0
INFOCUS A NEW MEDIA DESIGN S.A.S.	0
TV CÁMARAS S.A.S.	0

- De conformidad a lo establecido en la invitación, se expedirá la aceptación de la propuesta que se formalizará el acuerdo de voluntades en favor de la empresa **BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.**
- Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL**

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ML (\$261.313.447), IVA incluido, con una vigencia hasta el 15 de noviembre de 2024. en favor de la empresa **BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.** y será supervisada por Pilar Gómez Mosquera – Directora de producción y tecnologías y como apoyo a la supervisión y Ardwin Andrés Higuera Cano - Coordinador de gestión de contenidos, o quien haga sus veces.


8. **NO** se corre traslado de la presente acta de evaluación definitiva, en razón a lo contemplado en los términos establecidos en el artículo 24 del manual de contratación de Teleantioquia MA-702000, toda vez que no cambia el orden de elegibilidad, el cual dispone

ARTÍCULO 24°. TRASLADO INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR Y DEFINITIVO.

Si en atención a las observaciones y subsanaciones recibidas durante este traslado varía el primer orden de elegibilidad, se dará un nuevo traslado al Informe de Evaluación Definitivo por el término de un (1) día hábil para que los oferentes presenten observaciones, sin embargo, el mismo no puede ser utilizado para subsanar las ofertas

Para constancia, se levanta la presente acta, la cual es suscrita por los asistentes los diez (10) días del mes de mayo de 2024


ALEJANDRO ÁLVAREZ VENEGAS
Profesional jurídica


MARÍA EUGENIA URREGO R.
Coordinadora de producción recursos


CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
Coordinadora de compras y contratación